



"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 12 AGO 2013

VISTO el expediente n° 75.413, relacionado con el Convenio General de Colaboración Académica, celebrado entre la Universidad de Guanajuato, México y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, en fechas 10 de diciembre de 2012 y 01 de agosto de 2013, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Convenio tiene como objeto establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas Instituciones mediante la colaboración académica, científica y cultural.

Atento el Inf.C.Pr. n° 137/13 de Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 05 de junio de 2013 y la providencia de Asesoría Jurídica del 28 de junio de 2013.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada, Académica, de Economía y Finanzas, de Relaciones Internacionales y de Posgrado.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio General de Colaboración Académica celebrado entre la Universidad de Guanajuato, México y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

3289 / 2013

Sid

Prof. DARIO MAIORANA
Rector

Prof. Odont. HECTOR DARIO MASIA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL de ROSARIO



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO - ARGENTINA -
Y LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO - MÉXICO -.**

REUNIDOS

Por una parte, la Universidad Nacional de Rosario (U.N.R.), con sede en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario – CP.S2000CGK, provincia de Santa Fe, República Argentina, representada en este acto por el señor Rector PROF. DARÍO MAIORANA;

De otra parte, el DR. JOSÉ MANUEL CABRERA SIXTO, RECTOR GENERAL de la Universidad de Guanajuato, (UG) con domicilio legal ubicado en la calle de Lascuráin de Retana número cinco, zona centro, de la ciudad de Guanajuato, Gto, México, en nombre y representación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 19 de su Ley Orgánica, el Rector General es la autoridad ejecutiva de la Universidad y tendrá su representación legal, por lo que está plenamente autorizado para suscribir el presente instrumento. Que en los términos de los artículos 16 fracción XII y 18 fracción I del ordenamiento jurídico en cita, la Junta Directiva nombró al Dr. José Manuel Cabrera Sixto, como Rector General para el periodo 2011-2015, de conformidad a la designación hecha por dicho órgano de gobierno el 22 de septiembre de 2011; cargo que protestó ante el Consejo General Universitario en sesión extraordinaria que se llevó a cabo el 27 de septiembre de 2011.

EXPONEN

1. Que en el transcurso del mes de octubre del presente año, suscribieron una Carta de Intención Pre-Acuerdo, en la cual quedó establecida la formalización de un Convenio General de Colaboración Académica.
2. Que el presente instrumento se deriva de la Carta de Intención mencionada y por consiguiente, consienten en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA I.- OBJETIVOS:

El presente convenio tiene por objeto establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas Instituciones mediante la colaboración académica, científica y cultural.

CLÁUSULA II.- TIPOS DE COOPERACIÓN:

La cooperación entre ambas Instituciones podrá desarrollarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

1. Intercambio de información y publicaciones incluyendo el intercambio entre las bibliotecas de las respectivas Instituciones.
2. Intercambio de personal docente e investigadores para participar en cursos ofrecidos en las respectivas Instituciones.
3. Intercambio de estudiantes entre ambas Instituciones.
4. Desarrollo o participación en seminarios, coloquios y simposios.
5. Desarrollo de estudios conjuntos de investigación.
6. Desarrollo de programas y planes de estudios conjuntos.
7. Acceso a equipos y material específico.



Universidad
de Guanajuato
Asuntos Jurídicos



Universidad
de Guanajuato
D C A

3289/2013



8. Visitas de corta duración.
9. Fomento de estudios de grado y postgrado.
10. Realización de actividades de cooperación acordadas entre ambas partes.

CLÁUSULA III.- ÁREAS DE COOPERACIÓN:

La cooperación se desarrollará dentro de aquellas áreas que sean comunes a ambas Instituciones.

El personal ofrecido por una de las Universidades para participar en las actividades que se instrumenten deberá ser aceptado por la otra parte bajo los estrictos principios de idoneidad profesional.

Las actividades involucradas en el presente documento se concretarán en programas o proyectos que se instrumentarán mediante la celebración de convenios específicos.

CLÁUSULA IV.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Los convenios específicos deberán contener:

1. Descripción del programa o proyecto.
2. Designación de responsables y participantes de cada Institución.
3. Duración del programa o proyecto.
4. Determinación de los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados del programa o proyecto y forma de administración de los fondos.
5. Previsiones para el alojamiento de responsables, participantes e invitados.

CLÁUSULA V.- CONDICIONES FINANCIERAS:

Cada programa o proyecto deberá contener las especificaciones detalladas de los compromisos financieros de las partes dado que el presente convenio no implica compromiso financiero alguno para las Instituciones firmantes.

Se deja constancia que el desarrollo de los programas o proyectos estarán sujetos a los fondos existentes dentro del marco de Acuerdos Internacionales, salvo que se especifique lo contrario.

En caso de que el programa o proyecto fuere susceptible de generar resultados económicos deberá establecerse la participación de las Instituciones firmantes.

CLÁUSULA VI.- RECONOCIMIENTO:

En caso de programas de estudios conjuntos o de intercambio estudiantil, se establecerá la forma de reconocimiento de estudios conforme a la normativa vigente para cada una de las partes.

CLÁUSULA VII.- FORMA DE DISPONER DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:

Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este instrumento, estará a disposición de ambas partes y será propiedad de las mismas, a menos que se establezcan otras normas.

Las patentes susceptibles de ser desarrolladas estarán sujetas a las normas y leyes sobre patentes y derechos de autoría o invención vigentes.

CLÁUSULA VIII.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este Convenio, deberá ser protegida de acuerdo con las leyes correspondientes de cada país.



Universidad
de Guanajuato
Asuntos Jurídicos



Universidad
de Guanajuato
D C A

3289/2013

CLÁUSULA IX.- VIGENCIA Y DURACIÓN:

1. Este Acuerdo tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de entrada en vigencia, de acuerdo con las disposiciones estatutarias de las partes. El mismo podrá ser renovado mediante la celebración de un nuevo acuerdo.
2. El presente podrá ser rescindido por voluntad unilateral de una (1) de las partes interesadas. Dicha petición o denuncia deberá ser presentada por escrito y con al menos seis (6) meses de antelación, no dando lugar a indemnización alguna.
3. La rescisión no afectará los programas o proyectos en ejecución que no fueran expresamente rescindidos por las partes.

CLÁUSULA X.- COORDINACIÓN:

Cada parte nombrará en un plazo no mayor a tres (3) meses un comité, comisión o persona responsable que coordine y revise las actividades que se llevan a cabo dentro del marco del presente Convenio.

CLÁUSULA XI.- JURISDICCIÓN:

Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio será resuelta de manera consensuada entre las partes. No siendo ello posible las partes se someterán a los principios del Derecho Internacional.

El presente convenio se suscribe en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en los lugares y fechas señalados a continuación.

POR LA

POR LA

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
ROSARIO



Universidad
de Guanajuato
D.C.A.



Universidad
de Guanajuato
Asuntos Jurídicos

DR. JOSÉ MANUEL CABRERA SIXTO
RECTOR GENERAL

Lugar: Guanajuato, Gro, Mx.
Fecha: 10/12/12

PROF. DARIO MAIORANA
RECTOR

Lugar: 01 AGO 2013
Fecha: ROSARIO, ARGENTINA



La presente foja de firmas forma parte integral del Convenio General de Colaboración Académica celebrado por la Universidad Nacional de Rosario (Argentina) y la Universidad de Guanajuato (México).-----